

CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL

"DIVINO MAESTRO"

AUTORIZADO POR MINISTERIO DE JUSTICIA RVM N° 263-2002-JUS
Jr. APURIMAC N° 511-B ABANCAY

ACTA DE CONCILIACION N° 102-2016

EXPED N° 114-2016

En la ciudad de Abancay, a las once horas con treinta del día veintitrés del mes de junio del año dos mil dieciséis, ante mí, Juan Manuel SORIA ROMAN, identificado con DNI N° 31005305, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 4055, se presentaron con el objeto de que los asista en la solución de sus conflictos la parte solicitante (CONSORCIO CONTRATISTAS UNIDOS) integrado por 1) INVERSIONES DE CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA S.C.R.L. con RUC N° 20490769758, 2) CONSULTORA Y CONSTRUCTORA TROCONES E.I.R.L. con RUC N° 20490515730, 3) JP CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. con RUC N° 20171390614 y 4) APAZA SARA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. con RUC N° 20543109518, debidamente representado por su Representante Legal Común Cardely RAYME RAYME identificado con DNI N° 43224040 con domicilio legal en la Av. Promoción Cultural N° 1032 del distrito de San Sebastián provincia y región Cusco y la parte invitada (MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS) con RUC N° 20180001051 con domicilio legal en el Jr. Raymondi s/n Plaza de Armas de la ciudad distrito y provincia de Chincheros región Apurímac, debidamente representado por su Gerente Municipal Ing. Gregorio CRUZ SALAZAR, identificado con DNI N° 07303859, designado a través de la resolución de Alcaldía N° 735-2015-MPCH-SG y el Procurador Público de la Municipalidad Provincial de Chincheros, Dr. Celso MAYO CORONADO, identificado con DNI N° 44337160, designado a través de la Resolución de Alcaldía N° 144-2015-MPCH-SG

Iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informarles a las partes sobre el procedimiento conciliatorio su naturaleza, características, fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar. A continuación las partes manifiestan lo siguiente:

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Sé adjunta copia de la solicitud del expediente de conciliación en dos (02) folios, que forman parte integrante de la presente acta, con fecha de recepción el día 15 de junio del año 2016 sobre Resolución de Contrato (Resolución de Alcaldía N° 325-2015-MPCH-SG y otros

DESCRIPCION DE LAS CONTROVERSIAS

El solicitante propone la siguiente pretensión:

1. Retornar la obra hasta la ejecución y señalar fecha de reinicio de obra
2. Anulación de la resoluciones del contrato (Resolución de alcaldía N° 325-2015-MPCH-SG) y confirmar la misma
3. Confirmación de la comisión de recepción de obra

POSICIONES DE LA PARTE INVITADA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Mediante el escrito presentado en fecha 23 de junio del 2016 la parte invitada Municipalidad Provincial de Chincheros, representado por su Procurador Público, propone la siguiente posición:

1. Que el hoy solicitante CONSORCIO CONTRATISTAS UNIDOS, se desista de la solicitud de Arbitraje
2. Reinicio de la paralización de obra
3. La retención del 10% del total del costo del contrato hasta que la obra se liquide y tenga la conformidad correspondiente de la entidad Municipalidad Provincial de Chincheros
4. La vigencia de la Resolución del Contrato hasta que el contratista cumpla el 100% de la Obra
5. Las que se adhieren como consecuencia del acuerdo conciliatorio

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes se conviene en celebrar un Acuerdo en los siguientes términos:

1. Que en mérito a la Opinión N° 191-2015/DTN, emitido por el OSCE, a través de la Dirección Técnico Normativa, las partes acuerdan someter a conciliación, la Resolución de Alcaldía N° 325-2015-MPCH-SG, por la que se resuelve el Contrato de Ejecución de Obra "Mejoramiento y Ampliación de Agua Potable de Chincheros, distrito y provincia de Chincheros-Apurímac".
2. Por el acuerdo conciliatorio, las partes convienen que la Municipalidad Provincial de Chincheros dejará sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 325-2015-MPCH-SG, por la que se resolvía el contrato de agua; forma de dejar sin efecto legal la Resolución de Alcaldía N° 811-2015-MPCH-SG de fecha 29 de octubre del 2015, acto administrativo por la que se declara consentida la resolución de contrato.
3. Que, el Contratista CONSORCIO CONTRATISTAS UNIDOS, por este acuerdo conciliatorio solicitará en el plazo de 15 días, desistimiento del Proceso de Arbitraje y de la designación del Árbitro Ad Hoc, en el estado en que se encuentre, computados a partir de: 24-06-16.
4. Las partes acuerdan reiniciar la obra paralizada a partir del día siguiente hábil de la designación del Supervisor de Obra.
5. La Municipalidad Provincial de Chincheros, otorga un plazo de 30 días calendarios, al contratista CONSORCIO CONTRATISTAS UNIDOS, para que concluya con la ejecución de la obra al 100%, el plazo concedido se computará a partir del día siguiente de la designación de Supervisor de Obra.
6. Las partes acuerdan que la Municipalidad Provincial de Chincheros mantendrá en cartera el monto retenido equivalente al 10% del monto total del contrato de obra hasta la aprobación y conformidad de la liquidación de obra por parte de la Municipalidad Provincial de Chincheros.
7. Referente a la solicitud de conformación de Comisión de Recepción de Obra el contratista solicitará en su oportunidad, conforme establece la Ley de Contrataciones de Estado.

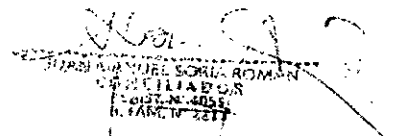
VERIFICACION DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

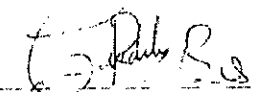
No requiere, por cuanto el Conciliador es Abogado Colegiado con Registro C.A.A.F. 229, Reglamento de la Ley de Conciliación aprobado por D.S. N° 014-2008-JUS y sus modificatorias.

Que, de conformidad con el Art. 18° de la Ley de Conciliaciones N° 26872, modificado por el Art. 1° del Decreto Legislativo N° 1070, concordado con el Art. 686° del Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

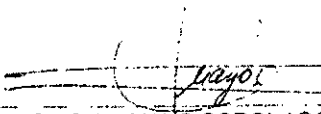
Leído el texto anterior, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las trece horas del mismo día, mes y año, en señal de lo cual firman el presente Acta N° 102-2016, la misma que consta de dos (02) páginas.

Conciliador Conciliador Conciliador


Firma y Huella del Conciliador


Cardely RAYME RAYME
REPRESENTANTE CONSORCIO CONTRATISTAS UNIDOS
DNI N° 43724040


Ing. Gregorio CRUZ SALAZAR
GERENTE MUNICIPAL
DNI N° 07363869


Dr. Celso MAYO CORONADO
PROCURADOR PÚBLICO
DNI N° 44337160

4